

52



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

Ref.: Proceso No. 258993103001-2020-00013-00

Como la parte actora no dio cumplimiento dentro del término legal a lo ordenado en auto del 27 de febrero de 2020, el juzgado dispone:

Rechazar la presente demanda, al no haber sido subsanada en tiempo.

Devolver la actuación, sin necesidad de desglose, a la parte actora.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Zipaquirá,	03 JUL. 2020
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.	
JOSE ROBERTO CAMPOS Secretaría.	